

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 3041** *Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda por la que se prorroga el Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España y la Comunidad de Castilla y León, en materia de calidad turística.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Secretaría de Estado de Turismo) y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se prorroga el Convenio de colaboración de 28 de octubre de 2009, suscrito entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León en materia de calidad turística.

Madrid, 10 de marzo de 2014.–La Secretaria de Estado de Turismo, Isabel María Borrego Cortés.

ADENDA ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y TURISMO (SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE CALIDAD TURÍSTICA

En Madrid, a 5 de marzo de 2014.

REUNIDOS

De una parte: Doña Isabel María Borrego Cortés, Secretaria de Estado de Turismo y Presidenta del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), nombrada por Real Decreto 2008/2011, de 30 de diciembre («BOE» del 31), actuando en virtud de la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, por la que se delega la competencia que para suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento, y de conformidad con el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

De otra: Doña Alicia García Rodríguez, Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en virtud de nombramiento realizado mediante Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 39/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.

Ambas partes comparecen y se reconocen recíprocamente competencia y capacidad para la realización de este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León formalizaron, con fecha de 28 de octubre de 2009 el Convenio de Colaboración en materia de Calidad Turística.

En la actualidad, compete a la Secretaría de Estado de Turismo la suscripción de la presente Adenda en virtud de las competencias asumidas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 425/2013, de 14 de junio.

Segundo.

La cláusula quinta de dicho Convenio establece que su vigencia se extenderá cuatro años desde el día siguiente al de su firma, pudiendo prorrogarse por dos años mediante acuerdo entre las partes.

Tercero.

Con el fin de dar continuidad al objeto del Convenio, la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León están de acuerdo en prorrogar dicho Convenio.

A tal efecto, ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria, acuerdan formalizar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo primero, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar por dos años la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 28 de octubre de 2009 entre el Instituto de Turismo de España y la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León en materia de Calidad Turística.

Segunda. *Compromisos.*

Esta adenda al convenio no implica transferencia de fondos por ninguna de las partes así como tampoco consignación presupuestaria. La ejecución de los proyectos será responsabilidad de cada administración firmante de acuerdo a su aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercera. *Efectos de la Adenda.*

La presente Adenda producirá efectos desde el día de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, redactado en tres páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Secretaria de Estado de Turismo, Isabel María Borrego Cortés.—La Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Alicia García Rodríguez.